

fruyrremer

Leon Navarro
Gonzalez

7
Juan Diego Ruiz

En la villa de Torana, y Salas Conventuales de ella, en diez e
Julio de mil, ochocientos, cinco, se juntaron los señores, Concejo
Justicia y Regim^{to}. de ella, para conferir y tratar, como lo
non es costumbre, los asuntos perteneciente al mefora
cio a ambas M. M. bien y utilidad de este comun. Arriba
los J. d^{os}. D. Ignacio M. de Luna y Lloca Alcalde mayor y
Capitan de Guerra e ellos por S. M. Cavalleros Regidores, Di
putados del comun, Jurados, y Sindicos Real y Personero q^{ue}
abajo firmaron, y asi punto acordaron lo sig^{te}

Panadero } e ha tenido presente lo precio corriente del trigo, y en su
virtud acordó que la hogara se pague a blanco e quince onras
se de a seis cuarteres, y la a siete onras y m^d. a tres q^{ue}. y el pan
blanco superior, la de trece onras a seis cuarteres, y a tres la a
seis onras y media, lo que aya entendex a lo Panadero pa
rara enteligencia

Azi lo acordaron y firmaron los señores. Damos Fee

Ernes

Jn. Domingo Jose
Canovas fernandez

Proque Muñoz
Aamos

Manuel Juan de Canovas

Ernes Josef Maria
Canovas

Gregorio de Canovas

Dr. Juan de Canovas

Canovas Leon Navarro
Gonzalez

Juan Diego Ruiz

